

**ACTA NUMERO CUARENTA Y UNO.** En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día catorce de septiembre de dos mil veintidós, se realizó sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes, **Regidores Suplentes:** doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada, Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy. Se brindó audiencia al señor Dagoberto Alexander Rodríguez Mancía, quien solicitó permiso para instalar un chalet, sobre la 7ª calle Poniente y 10ª calle Poniente, entrando a colonia Santa Emilia de esta ciudad, se enviará nota para dar respuesta autorizando el permiso. Posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo en análisis correspondiente, emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO.** Vista la nota de fecha 06 de septiembre de 2022, presentada por la Licda. Celeste Chávez López, Asesor de la Unidad Legal de esta Institución, en la cual manifiesta haber leído y revisado los Estatutos que regirán a la **ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE QUEZALTEPEQUE**, la cual se puede abreviar “**ASODEPECDIQ**”, con domicilio Legal en Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, que consta de 63 artículos. La referida Asociación estará regulada por el Código Municipal, la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales del Municipio, por estos Estatutos; y el Reglamento Interno de dicha Asociación; y no encontrándose en ellos ninguna disposición contraria a las leyes de la República, al orden público y a las buenas costumbres, de conformidad a lo establecido en el numeral al Art. 30 Numeral 13 y Art.121 del Código Municipal reformado. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobarlos en todas sus partes y **conferir a dicha Asociación el carácter de Persona Jurídica.** COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOS.** Vista la nota de fecha 10 de septiembre de 2022, presentada por el Arq. Jorge Salvador López Tejada, Gerente de Desarrollo Territorial de esta Institución, en la cual solicita la modificación de la estructura organizativa de la Gerencia de Desarrollo Territorial, dejando la dependencia de Formulación bajo la dirección de la Unidad de Desarrollo Urbano y Rural, con el fin de dar un enfoque más holístico a las actividades de planificación que realiza la dependencia de formulación y mantener la Unidad de Proyectos con una visión de ejecución. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que es facultad del Concejo, velar por la buena marcha del gobierno, administración y Servicios Municipales, de conformidad a lo establecido en el Art. 30 Numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: **Aprobar la modificación de la ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL**, la cual **anteriormente según Esquema Organizacional actual, estaba integrada** de la siguiente manera: Gerencia de Desarrollo Territorial, Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Proyectos, que tenía bajo su cargo la Formulación; y Maquinaria y Mantenimiento vial, **EL NUEVO ESQUEMA ORGANIZACIONAL autorizado, quedará** así: Gerencia de Desarrollo Territorial, Desarrollo Urbano y Rural, quedará bajo su cargo: la Formulación; y la Unidad de Proyectos, tendrá bajo su cargo: Maquinaria y Mantenimiento Vial. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la Encargada del Fondo Circulante, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, reintegre a la **Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo**, doña Ingrid Marisol Escobar de García, la **PÓLIZA DE REINTEGRO No.22-2022**, que ampara **comprobantes del 24 al 30 de agosto de 2022**, por el monto total de \$ 1,033.68, menos la cantidad de \$ **21.71 que corresponde al descuento de renta y menos el descuento respectivo del IVA por \$ 6.68**, siendo el líquido a reintegrar la cantidad de \$ **1,005.29.** **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Vista la nota de fecha 01 de septiembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha solicitado para el Turicentro La Toma, la contratación de **SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA INSTALACION DE 176M<sup>2</sup>** de lámina. **POR LO QUE;** basado en el Art. 18,39 Inciso Segundo y Art. 40 literal b) de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique al señor **RODOLFO RIGOBERTO HERNANDEZ ESQUIVEL**, por la cantidad de \$ 440.00. El Concejo Municipal en uso de sus

facultades legales, ACUERDA: **1-** Adjudicar al señor **RODOLFO RIGOBERTO HERNANDEZ ESQUIVEL**, por la cantidad de **\$ 440.00**, el servicio de mano de obra calificada para la instalación de 176 metros cuadrados de lámina, en la base policial ubicada en el Turicentro La Toma, **2-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que **de la cuenta No. 577-002011-7**, del Banco Agrícola, S. A, denominada: **“INGRESO BALNEARIO TURICENTRO LA TOMA**, emita el cheque respectivo para pagar contra entrega dicho servicio. El cheque será amparado por el recibo que el señor Rodolfo Rigoberto Hernández Esquivel, emita cuando se realice el pago de sus servicios. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico presupuestario correspondiente. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: **1-** Adjudicar al señor **JOSUE JEANCARLOS HERNANDEZ RAMIREZ**, por la cantidad de **\$ 1,355.00**, la compra de 1-Kit sellos para cilindro y barra cromada (vástago), a razón de \$ 635.00, 1-kit sellos para cilindro y kit de bujes de bronce, a razón de \$ 435.00, **2-** rectificado de émbolo, maquinado de vástago desarme y armado, a razón de \$ 142.50 C/U, que serán utilizados para reparar el equipo operativo # 46 placas N2994, camión compactador, marca Kenworth, modelo T370, de esta Municipalidad, **2-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, emita el cheque a nombre del señor **JOSUE JEANCARLOS HERNANDEZ RAMIREZ**, por la cantidad de **\$ 1,355.00**, para pagar contra entrega los repuestos y el servicio antes mencionado. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice dicho pago. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.** Vista la nota de fecha 12 de septiembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha solicitado para el Turicentro La Toma de Quezaltepeque, la compra de **RELOJ MARCADOR Y MOTOSIERRA**. Por lo que, basado en el Art., 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita que se adjudique la compra contra entrega a los proveedores ITR DE EL SALVADOR, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 265.00; y ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 215.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-Adjudicar a los siguientes proveedores: a) ITR DE EL SALVADOR, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 265.00**, la compra de: **1- Reloj marcador (Lector de huellas dactilares)**, que será utilizado para el control de horario del personal que trabaja en el Turicentro La Toma, **b)ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 215.00**, la compra de **1-motosierra** que será utilizada para el mantenimiento de las instalaciones del Turicentro La Toma; y **2- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal**, para que, de la cuenta No. 577-002011-7, del Banco Agrícola, S. A, denominada: **“INGRESO BALNEARIO TURICENTRO LA TOMA”**, emita los cheques respectivos, para pagar contra entrega dichos artículos. Los cheques serán amparados por las facturas que los proveedores emitan, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.** Vista la nota de fecha 14 de septiembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Gerente Administrativo, ha solicitado la adquisición de combustible; por lo que la UACI realizó el **proceso LG 009-2022-AMQ-“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACEITE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA EL AÑO 2022”**, subió el proceso a Comprasal e invitó de manera individual, a cada una de las estaciones de servicio de combustible, manifestó que recibió una oferta la cual fue analizada por la unidad solicitante y ha dado el aval para solicitar su adjudicación. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y basados en el Art. 18, 39 y 40 literal b) de la LACAP, ACUERDA: **a) Adjudicar al señor TONY ALBERTO PEREZ**, la compra de **10,000 galones de diésel y 1,200 galones de gasolina regular**, hasta por un valor de \$ 47,364.00, debido a que es la única que ofertó, está ubicada en este Municipio y ofrece 30 días de crédito. El contrato será durante los meses de septiembre a diciembre de 2022, contados a partir de la orden de Inicio, **b) Se autoriza al señor Alcalde Municipal LIC. FERMÍN FELICIANO HENRÍQUEZ RIVAS**, para que, en representación del Concejo firme contrato con el señor **TONY ALBERTO PEREZ**, para el suministro de combustible, **c) Se nombra como ADMINISTRADOR DE CONTRATO al ING. SERGIO CHAMORRO CALERO**, Gerente Administrativo, **d) Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar el contrato**

respectivo, e) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para efectuar el pago de facturas con fondos de la cuenta **No. 577-000324-2**, denominada: **Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**, del Banco Agrícola, S. A; y Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.** Vista la nota de fecha 12 de septiembre de 2022, presentada por la Licda. Xiomara Cordero de Urquilla, Gerente de Desarrollo Social de esta Institución, en la cual solicita el cambio de nombre de la cuenta corriente # 577-0020638 denominada: Patrocinios Quezaltepeque B.C, por **DONACIONES QUEZALTEPEQUE B.C**, manifestando que dicho cambio se debe a recomendaciones de Tesorería Municipal, para poder realizar los procesos de la mejor manera. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para gestionar en el Banco Agrícola, S. A, el **CAMBIO DE NOMBRE DE LA CUENTA CORRIENTE # 577-0020638** denominada: Patrocinios Quezaltepeque B.C, por **DONACIONES QUEZALTEPEQUE B.C**. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE.** Vista la nota de fecha 09 de septiembre de 2022, presentada por la Licda. Xiomara Cordero de Urquilla, Gerente de Desarrollo Social de esta Institución, en la cual solicita que se autorice a la señora Tesorera Municipal, para la elaboración de cheques, a nombre del **LIC. MOISES ERNESTO ROMERO MANCIA, Jefe de Deportes**, para la alimentación de jugadores y cuerpo técnico, en los juegos de visita por un monto de \$ 7.00 por persona, haciendo un total de \$ 168.00 por cada juego; y alimentación para el equipo de logística en los juegos locales, por un monto de \$ 4.00 por persona, haciendo un total de \$ 64.00 por juego, durante el período que dure la temporada del **TORNEO CLAUSURA 2022**, manifestando que la fuente de financiamiento será cuenta # 577-002060-5 denominada Ingreso de Taquilla y Patrocinio de Deporte 2022. Lo anterior en el marco de la ejecución del proyecto: Desarrollo del Deporte de Alto Rendimiento a través del Equipo Municipal de Baloncesto de Primera Categoría (LMB). El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la Cuenta Corriente # **577-002060-5** denominada: **INGRESO DE TAQUILLA Y PATROCINIO DE DEPORTE 2022**, y según **PROGRAMACION OFICIAL ETAPA CLASIFICATORIA**, de la Liga Mayor de Baloncesto, “**TORNEO CLAUSURA 2022**”,

proporcionada por la FESABAL, **emita cheques** a nombre del **LIC. MOISES ERNESTO ROMERO MANCIA**, por la cantidad de **\$ 168.00 por cada juego de visita**, para la alimentación de jugadores y cuerpo técnico, para lo cual se le otorgará a cada jugador y cuerpo técnico, la cantidad de \$ 7.00 C/U; y por la cantidad de **\$ 64.00 por cada juego local**, para alimentación del equipo de logística, para lo cual se entregará al equipo de logística, la cantidad de \$ 4.00 C/U. Para liquidar dichos cheques, el Lic. Romero Mancía, deberá presentar un informe de los juegos de visita y local, firmado por los funcionarios respectivos; y el cuadro debidamente firmado con las firmas de cada jugador, cuerpo técnico y equipo de logística, con # DUI o Pasaporte, fecha de cada juego, que conste que recibió la cantidad autorizada, para sus gastos de alimentación. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Quinta Regidora Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.** Visto el escrito de fecha 12 de septiembre de 2022, presentado por el Lic. Edward Sigfredo Sibrián Rivera, quien actúa como Apoderado de la señora ELDA MARISELA HERNANDEZ HERNANDEZ, manifestando: **1)** Que su representada ha sido declarada heredera definitiva, con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó su señora madre Juana Elisa Hernández, conocida por Alicia Hernández, lo cual comprueba con la certificación de Declaratoria de Heredera, emitida por el Juez de lo Civil de esta ciudad, el día 15 de agosto de 2022, **2)** Que la difunta madre de su representada, era titular de un derecho en puesto a perpetuidad en el Cementerio, registrado como No. XXXXX, extendido el día 11 de enero de 1967, **3)** Por lo anterior solicita se realice el traspaso por herencia del título mencionado, a nombre de su representada doña Elda Marisela Hernández Hernández, en el cual nombra como beneficiarios a las siguientes personas: LIBERTY PATRICIA CRAVER, FRANCISCA IRAHETA y MAURICIO ERNESTO AQUINO IRAHETA. **Se tuvo a la vista:** **a)** Certificación de Aceptación de Herencia, emitida por el Juez de lo Civil de esta ciudad, **b)** Sustitución del Poder General Judicial con cláusula especial, otorgado ante los oficios de la Licda. Claudia Vanessa Martínez, a favor del Lic. Edward Sigfredo Sibrián Rivera, **c)** Partida de Defunción de la señora Juana Elisa Hernández conocida por Alicia Hernández, inscrita a folio No. 341, partida No. 341, del tomo 1. Del Libro de partidas de defunciones que esta oficina llevó

en el año 2019, **d)** Certificación del Derecho de Puesto a Perpetuidad en el Cementerio. No. XXXXX, y documentos de identidad de los beneficiarios. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 21 de la Ley de Cementerios, ACUERDA: Autorizar a la Encargada de Extensión de Títulos a Perpetuidad, para que,  **margine el Duplicado y Triplicado del Título de Puesto a Perpetuidad # XXXXX**, se realice el traspaso por herencia a nombre de la señora **ELDA MARISELA HERNANDEZ HERNANDEZ** asigne  **como beneficiarios a los señores: LIBERTY PATRICIA CRAVER, FRANCISCA IRAHETA y MAURICIO ERNESTO AQUINO IRAHETA**, y anexe la documentación de respaldo. El Tercer Regidor Lic. Francisco Santiago Beltrán Láinez, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**. Vista la nota de fecha 08 de septiembre de 2022, presentada por la señora **ANA LUZ DIAZ DE ZEPEDA**, en el cual solicita que se autorice el traspaso del Título de Puesto a Perpetuidad en el Cementerio Municipal # XXXXX, inscrito a nombre de la señora Nicolasa Miranda Díaz, extendido el día 28 de junio de 2007, quien falleció el día 17 de mayo de 2014, según partida de Defunción No. 131, folio No. 131 del Tomo 1 del Libro de Partidas de Defunciones que esta oficina llevó en el año 2014, manifestado que ella y su hermano don Isidro Antonio Díaz Mejía, son los únicos beneficiarios del referido Título de Puesto a Perpetuidad, Por lo que, mediante Traspaso de Título de Puesto a Perpetuidad, otorgado ante los oficios de la Licda. Vilma Guadalupe Fuentes Huezo, Abogada y Notario de esta ciudad, le cede y traspasa de forma irrevocable dicho Título. La señora Ana Luz Díaz de Zepeda, nombra como sus beneficiarios a: **MERCY NICOLE ZEPEDA DIAZ y SERGIO ALEXANDER ZEPEDA FERMAN**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 21 de la Ley de Cementerios, ACUERDA: Autorizar a la Encargada de Extensión de Títulos a Perpetuidad, para que,  **margine el Duplicado y Triplicado del Título de Puesto a Perpetuidad # XXXXX**, se haga constar la posesión de la **nueva propietaria doña ANA LUZ DIAZ DE ZEPEDA**, asigne  **como Nuevos beneficiarios a: MERCY NICOLE ZEPEDA DIAZ y SERGIO ALEXANDER ZEPEDA FERMAN**; y anexe la documentación de respaldo. El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO ESTACION Y TURISMO 2022”**, emita cheque por la cantidad de **\$ 883.00**, a nombre

del **ING. MARIO HERBERT ECHEVERRIA LOPEZ**, Gerente de Desarrollo Económico Local, para que, realice la compra de REFRIGERIOS, POLVORA y Ofrenda floral, para el evento **DIA DE LA INDEPENDENCIA**. El Ing. Echeverría López, deberá liquidar a la mayor brevedad posible la cantidad proporcionada, contra presentación de facturas y recibos. Cabe mencionar que para el **EVENTO DIA DE LA INDEPENDENCIA** se presupuestó en la carpeta de dicho Proyecto: para Refrigerios la cantidad de \$ 187.50, Ornamentación de Plaza Centenaria y calles, tiene un saldo de \$ 300.00, agua envasada con la cantidad de \$ 45.50, y alquiler de graderíos con la cantidad de \$ 350.00, montos que suman un total de \$ 883.00, y debido a que dichos ítems se encuentran presupuestados en el específico 54314, Por lo que, el monto de 883.00, será utilizado para la compra de Refrigerios, Pólvora y ofrenda floral. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Quinta Regidora Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar al **LIC. RAUL BALTASAR CAMPOS PORTILLO**, Asesor Jurídico de esta Municipalidad, para que dé inicio, a la diligencia de **REMEDIACION DE TERRENO**, que será utilizado para la **construcción del nuevo cementerio**. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, para que, de conformidad a lo establecido en la LACAP, inicie el proceso de contratación, para el **LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO**, del terreno en el cual se construirá el nuevo cementerio. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE.** Vista la nota de fecha 12 de julio de 2022, presentada por el Ing. Mario Herbert Echeverría, Gerente de Desarrollo Económico Local, en la cual informa sobre el proceso de liquidación del proyecto 852/20 denominado **ADQUISICION DE AMBULANCIA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19**, solicita se autorice el cierre contable, que según registros hasta la fecha, las diferentes unidades, UACI, UFI, TESORERIA, reflejan que no se tiene pendientes documentos o modificaciones técnicas-contable alguno relacionado a dicho proyecto, según el siguiente detalle:

Monto según carpeta técnica	Total de depósitos en cuenta bancaria	Total gastos según cuenta bancaria	Remanente o sobrante
\$ 46,310.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 46,310.00

Manifestando que encontró los siguientes hallazgos: **1-** Proyecto no ejecutado, **2-** No se hizo efectiva la apertura de cuenta a pesar que existe acuerdo No. 13 del Acta No. 48, de fecha 13 de noviembre de 2020, **3-** Carpeta elaborada, aprobada y priorizada por \$ 46,310.00, sin embargo existe la documentación y proceso de adjudicación de contrato bajo la LACAP, con el proveedor Douglas Vladimir Novoa García, quién según cuadro comparativo presentó la mejor oferta, por un monto de \$ 47,610.00, generando una diferencia de \$ 1,300.00, que hasta la fecha de la terminación de contrato, según acuerdo No. 5 del acta No.55, de fecha 22 de diciembre de 2020. No existía reformulación de carpeta ni adenda para incremento de monto y presupuesto, **4-** Según la carpeta falta completar información y firma del Secretario Municipal en la página Certificación del acuerdo Municipal. Por las razones anteriores, solicita el cierre contable de dicho proyecto. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para realizar el **CIERRE PRESUPUESTARIO**, del proyecto: **ADQUISICION DE AMBULANCIA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.** Vista la nota de fecha 13 de septiembre de 2022, presentada por el Ing. Jaime Pineda, Gerente General, en la cual solicita se autorice la transferencia de fondos de la Cuenta Corriente No. 577-001953-7 “**FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO, ATENCIÓN, RECUPERACION Y RECONSTRUCCIÓN ANTE LAS EMERGENCIAS COVID 19, TORMENTA TROPICAL AMANDA Y TORMENTA TROPICAL CRISTOBAL**”, que asciende a la cantidad de \$ 106,631.81, y transferirlos a la Cuenta Corriente No. 577-002016-1, denominada FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. De igual forma solicita se autorice a la señora Tesorera Municipal, para que, traslade los fondos de cualquier cuenta financiada con los **FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO, ATENCIÓN, RECUPERACION Y RECONSTRUCCIÓN ANTE LAS EMERGENCIAS COVID 19, TORMENTA TROPICAL AMANDA Y TORMENTA TROPICAL CRISTOBAL**, que esta Municipalidad autorice su liquidación antes del vencimiento del plazo establecido y se haga la transferencia a la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. Manifestando que dichos fondos deberán ser utilizados en las unidades presupuestarias y líneas de trabajo establecidas:

- **UP38 REACTIVACION Y FORTALECIMIENTO DE ECONOMIA LOCAL**
- **UP39 APOYO A LA POBLACION LOCAL ANTE LA CRISIS INFLACIONARIA INTERNACIONAL**

Así mismo, informa que dichos fondos remanentes **ya fueron debidamente liquidados contablemente**; POR LO QUE, pueden ser transferidos a la cuenta de **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**, según lo estipulado por el Ministerio de Hacienda a través de su **CIRCULAR DGCG-03/2022**; y **DECRETO LEGISLATIVO # 323** de fecha 22 de marzo de 2022. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para gestionar en el Banco Agrícola, S. A, el **CIERRE DE LA CUENTA CORRIENTE No. 577-001953-7** denominada: **FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO, ATENCIÓN, RECUPERACION Y RECONSTRUCCIÓN ANTE LAS EMERGENCIAS COVID 19, TORMENTA TROPICAL AMANDA Y TORMENTA TROPICAL CRISTOBAL**”; y **TRANSFERIR** el saldo que tiene la cuenta por la cantidad de **\$ 106,631.81**; a la **Cuenta Corriente No. 577-002016-1**, denominada **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**. Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para trasladar los fondos de cualquier cuenta financiada con los fondos de emergencia, el saldo de liquidación se transfiera a la cuenta de FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, y serán utilizados entre otros fines, a proyectos, obras, actividades, bienes o servicios, orientados a reactivar y fortalecer la economía del Municipio y a su vez, hacer frente a la crisis inflacionaria internacional y su incidencia en la población del Municipio. El uso de estos recursos será objeto de fiscalización por parte de la Corte de Cuentas de la República, de conformidad al Art. No. 2 del referido Decreto Legislativo. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**. Vista la nota de fecha 13 de septiembre de 2022, presentada por el Ing. Jaime Pineda, Gerente General de esta Institución, en la cual solicita se autorice el cambio de fuente de financiamiento, para los proyectos: **“CONSTRUCCIÓN DE GALERAS PROVISIONALES DEL MERCADO MUNICIPAL SOBRE LA 4ª.CALLE ORIENTE”**, **aprobado por un monto de \$ 73,595.52**, y **“MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL-SALA EN COLONIA EL ROSAL, CUARTA ETAPA”**, **aprobado por un monto de \$ 45,104.61**, los cuales estaban contemplados para ser financiados con FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, y solicita sean financiados con **“FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO, ATENCIÓN, RECUPERACION Y RECONSTRUCCIÓN ANTE LAS EMERGENCIAS COVID 19, TORMENTA TROPICAL AMANDA Y TORMENTA TROPICAL CRISTOBAL”**; pero en cumplimiento lo estipulado por el Ministerio de Hacienda a través de su **CIRCULAR DGCG-03/2022**; y **DECRETO LEGISLATIVO # 323** de fecha 22 de marzo de 2022, mediante acuerdo No. 16 de esta misma acta, se autorizó a la señora Tesorera Municipal

para transferir los fondos de emergencia, a la Cuenta Corriente No. 577-002016-1, denominada FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la **Cuenta Corriente No. 577-002016-1**, denominada **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**, transfiera a la cuenta de los proyectos: **“CONSTRUCCIÓN DE GALERAS PROVISIONALES DEL MERCADO MUNICIPAL SOBRE LA 4ª.CALLE ORIENTE”**, la cantidad de \$ **73,595.52**, en el marco de la UP38 Reactivación y Fortalecimiento de la Economía Local; y al proyecto: **“MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL-SALA EN COLONIA EL ROSAL, CUARTA ETAPA”**, la cantidad de \$ **33,036.29**, en el marco de la UP38 Reactivación y Fortalecimiento de la Economía Local, con dichos montos se totaliza la cantidad de \$ 106,631.81, que se autorizó transferir de la cuenta Fondo para el Financiamiento, Atención, Recuperación y Reconstrucción ante la Emergencias Covid 19, Tormenta Tropical Amanda y Tormenta Tropical Cristóbal, a la cuenta Fodes Libre Disponibilidad. El proyecto: “Mejoramiento de Cancha de Futbol-Sala en Colonia El Rosal, Cuarta Etapa”, se ejecutará por un monto de \$ 45,104.61; por lo que la cantidad restante de \$ 12,068.32, será tomado de los fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD ó de los saldos de liquidación de proyectos, que fueron realizados con fondos de emergencia. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para realizar las reprogramaciones de fondos, que se asignarán en base a las unidades presupuestarias y líneas de trabajo establecidas en: UP38 **REACTIVACION Y FORTALECIMIENTO DE ECONOMIA LOCAL** y UP39 **APOYO A LA POBLACION LOCAL ANTE LA CRISIS INFLACIONARIA INTERNACIONAL**. COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS  
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ  
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS  
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA  
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ  
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY  
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON  
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ  
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA  
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI  
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS  
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES  
DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ  
REGIDOR SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR  
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA  
REGIDOR SUPLENTE

LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ  
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL